

ORDENANZA N° 498 - DISPONIENDO LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE ALUMBRADO PUBLICO.-

C. Deliberante, 09 de Mayo de 1.991.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la ampliación de la Red de Alumbrado Publico en la Ciudad de Rosario del Tala, en las siguientes calles:

- CALLE: Federación entre 9 de Julio Y Avda. Libertad
- CALLE: Gualeguaychú entre Colón y 3 de Febrero
- CALLE: Rozados entre San José de Flores y C. Pellegrini
- CALLE: Roque S. Peña entre R. Osinalde y Federación
- CALLE: España entre Centenario y Dr. Luis Panizza
- CALLE: San José de Flores entre España y Dr. Rozados una lámpara por cada mitad de cuadra.-

ARTÍCULO 2º: Efectúanse las Gestiones ante el Distrito Rosario del Tala de la Empresa Provincial de la Energía a los Fines de concretar la ubicación de ocho (8) Lámparas de Alumbrado incandescentes acuerdo a lo especificado en el Art.1º de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Imputase el Gasto que demande el Cumplimiento de la Presente a la partida N° 2-10-01-01-02-10-01.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-